



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2020 - MDCA - GM**

Cerro Azul, 28 de abril del 2019

**VISTO**

El Informe N° 610-2020-OLYCP-GAF-MDCA, de fecha 28 de abril del 2020 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la cual forma parte integrante del Expediente de Contratación, para la "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19",

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; en el Título I Artículo 2 dispone la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, en la que: Autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el presente Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, el Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 prevé en el Artículo 100° condiciones para el empleo de la CONTRATACION DIRECTA, el inciso b) establece que la SITUACION DE EMERGENCIA, como una de las condiciones para llevar a cabo este tipo de procedimiento, y el numeral b.4) Menciona a las EMERGENCIAS SANITARIAS, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 483 y 485, de fecha 15 de abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo V, por la suma total de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2020-MDCA-GM de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones versión 3, del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Contratación Directa para la "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19"; por un valor estimado de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 610-2020-OLYCP-GAF-MDCA, de fecha 28 de abril del 2020, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual adjunta en el resumen ejecutivo del estudio de mercado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OSCE/, en el cual se establece un valor estimado de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles). Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 483 y 485, de fecha 15-04-2019, por un valor de S/.144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), con ello se garantiza el cubrir el presupuesto para proceder con el procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, que otorga facultades a Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", con un valor estimado de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

*"Juntos lograremos el cambio"*